

Federico Martínez Roda

GRANDES TEMAS ECONÓMICOS DE LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA

Federico Martínez Roda

Ninguna de las revistas que pasan como las más prestigiosas en el ámbito historiográfico dio la voz de alarma sobre la grave carencia de estudios sobre pensamiento económico español en el setecientos reformador. En 1976, la revista *Información Comercial Española* dedicó su número 512 a un estudio monográfico sobre la Historia del Pensamiento Económico en España durante el siglo XVIII. La edición fue preparada por Carlos Cuervo, editor económico de la revista *I.C.E.* y por el profesor John Reeder, que entonces estaba en la Universidad Complutense. En el editorial se lamentaban de que "la historia del pensamiento económico español ha sido hasta hace muy poco (...) más bien objeto de cierto abandono por parte de los historiadores y economistas españoles".

Como en tantos otros campos científicos, en estos últimos treinta y tres años, se han multiplicado los estudios al compás de la creación de universidades y sus correspondientes departamentos, pero es cierto que la historia del pensamiento económico en la edad moderna no ha conocido una expansión similar a la de otras disciplinas o áreas de conocimiento. Además, dentro de la edad moderna, historiadores y economistas tan importantes como José Larraz, Alberto Ullastres, José A. Sureda Carrión y Ramón Carande, en los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado, prefirieron dedicar su atención a los siglos XVI y XVII. Aunque el último (Carande), en 1956, realizó un estudio sobre Olavide, era el precursor de una tendencia a un mayor interés por el siglo XVIII.

En los últimos años sesenta y primeros setenta cuatro historiadores de mucho fuste: Antonio Domínguez Ortiz, Gonzalo Anes, Antonio Mestre y Ernest Lluch trabajaron sobre la sociedad, la economía y el pensamiento económico del siglo XVIII, de manera que el panorama cambió bastante. Precisamente, como se puede observar en la bibliografía, a partir de este momento se realizan estudios generales y regionales y el pensamiento económico de los ilustrados va aflorando de manera que comprendemos mejor la problemática española en el siglo de las luces.

Ahora bien, con carácter general es preciso afirmar que, más que pensamiento económico entendido como análisis o teoría económica, lo que nos encontramos es una serie de tratadistas que se centran en la política económica con una excepción: la obra titulada *Ensayo económico sobre el sistema de la moneda-papel y sobre el crédito público* de Alonso Ortiz, que fue publicada en 1796. Entendemos su preocupación por la teoría económica al saber que Alonso Ortiz fue el que tradujo al español por primera vez *La Riqueza de las Naciones* de Adam Smith. También es cierto que tuvo un precursor: Bernardo-Joaquín Dánvila y Vilarrasa que publicó *Lecciones de Economía civil o del Comercio escritas para el uso de los Caballeros del Real Seminario de Nobles*. Esta obra está considerada como la principal vía de penetración del precursor del liberalismo económico Richard Cantillon, a

quien en una parte sustancial de la obra siguió, aunque colocó sus ideas en un marco mercantilista.

Con la excepción de Alonso Ortiz, los temas que abordan los ilustrados que tratan de economía son principalmente de política económica: la necesidad de adecuaciones jurídicas para la reforma económica, el fomento de la enseñanza, el aumento de productividad agraria y la actuación sobre la propiedad de la tierra, la libertad de comercio, la mejora de los transportes, el fortalecimiento de la industria y la mayor eficacia del sistema tributario. Todo ello con el denominador común de una mayor racionalización del gobierno tanto en la península como en América. Sin embargo, ese racionalismo de raíz cartesiana no les lleva a elaborar una teoría económica. Para Ronald L. Meek esa posibilidad era inviable desde el punto de vista epistemológico porque, para que sea posible una elaboración teórica sobre una realidad económica, es necesario que los métodos de análisis puedan ser útilmente aplicados a un sistema económico. El sistema económico español no reunía las características necesarias para lograr el suficiente nivel de abstracción que exige la teoría económica por la inexistencia de un mercado con sus características inherentes: transparencia, competencia y concurrencia, es decir, libertad económica.

Según R.L. Meek, en su "Interpretación de la fisiocracia", para que los métodos de análisis puedan ser aplicados útilmente a un sistema económico, éste debe poseer necesariamente dos características:

-Primera: sus diferentes partes deben estar integradas y coordinadas entre sí.

-Segunda: la naturaleza de los lazos que unen a las partes constituyentes del sistema debe ser tal que los resultados netos procedentes de la confluencia de las actividades humanas sean lo suficientemente regulares y lo suficientemente independientes de una voluntad individual como para que se les pueda considerar "sujetos a ley", a ley económica por supuesto.

Al no darse estas características en la economía española del siglo XVIII era imposible que surgiera una teoría económica entendida como un cuerpo teórico, como un sistema general de principios teóricos que explicaran sus "leyes" de funcionamiento. Entonces, al no haber teóricos de la economía, o si queremos economistas propiamente dichos: ¿qué tenemos?. Pues tenemos una serie de juristas, filósofos, teólogos, ilustrados en general, que pretenden "reformular" la España del siglo XVIII en sintonía con el rey, especialmente Carlos III. Pero no sólo pretenden reformar la economía sino también la administración, la cultura e, incluso, la Iglesia católica; es decir la vida política y social en general. Estas reformas debían hacerse con la ayuda de las "luces", es decir con la razón.

Es cierto que había una comunicación bastante fluida entre los ilus-

trados, y ahí están los epistolarios, no obstante cada uno de ellos, desde su perspectiva proponía una serie de soluciones a los problemas que creían haber detectado: integración de la economía ultramarina con la peninsular, mejora de los transportes, baja productividad agraria, bajo nivel educativo y tecnológico, mala distribución de la renta, escasez de recursos de la hacienda pública y, sobre todo, marasmo legislativo. Además, se encontraron con un rey, Carlos III, que cuando vino a España a ser coronado ya llevaba 25 años como rey de Nápoles, por lo que sabía y quería gobernar. El impulso dado desde la Corona a la política reformista fue decisivo para que los ilustrados encontraran viables sus propuestas que consistieron, principalmente, en las mencionadas anteriormente al comentar los temas tratados y que van a constituir los puntos esenciales de esta exposición.

Las adecuaciones jurídicas para la reforma económica.-

Antes de comenzar el reinado de Carlos III (1759-1788) encontramos a Jerónimo de Uztáriz, Bernardo de Ulloa y Pablo de Mora y Jaraba que abordan el tema de la necesidad cambios legislativos. Dado que los ilustrados españoles siguieron las corrientes europeas, y que se puede observar que siguen las ideas de Colbert, a esta primera generación de ilustrados se les puede calificar de mercantilistas. En concreto la obra de Uztáriz, *Theorica y práctica de comercio y de marina* (1724) identifica la riqueza con la posesión de metales preciosos lo que no fue obstáculo para que sea la única obra española citada por Adam Smith en *La Riqueza de las Naciones* (1776). Uztáriz incluye más textos jurídicos citados (leyes, cédulas y pragmáticas) que texto original.

Pablo de Mora y Jaraba publica una obra titulada *Tratado crítico. Los errores del derecho civil y abusos de los justipetitos para la utilidad pública* (1748) en la que afirma que no existían leyes coherentes para abordar los grandes temas: sistema tributario y bienes amortizados, especialmente los mayorazgos. Por su parte, Bernardo de Ulloa en el título de su obra manifiesta una declaración programática: *Restablecimiento de las fábricas y comercio español* (1740). Estas dos obras marcarán unos hitos porque muchas de sus propuestas y sugerencias fueron recogida por los ilustrados de la siguiente generación, pero ni una ni otra tuvieron el eco de la *Theorica* de Uztáriz, que fue reeditada en 1742 y 1757, además de traducida al francés, al italiano, al holandés y al inglés por Kippax, en 1751, precisamente esta traducción es la citada por Adam Smith.

Es cierto que para todas las cuestiones planteadas sobre educación, agricultura, industria, comercio, transportes y tributación resultan necesarias grandes reformas legales. Pero también es cierto que había en el pensamiento ilustrado como una especie de teorización sobre la conveniencia de las reformas jurídicas en sí mismas para fortalecer el despotismo ilustrado

emergente frente el antiguo absolutismo, de manera que este criterio general de reforma tendría su irradiación en todos y cada uno de los demás temas abordados.

José Villarroya escribió *Disertaciones sobre la autoridad real y soberana Regalía de conocer privativamente los jueces legos de todas las cuestiones de bienes de realengo que poseen los eclesiásticos en el Reyno de Valencia* (1778). Propugna la adecuación jurídica de los textos legales porque, en su opinión, "todas estas legislaciones convencen absolutamente que el conocimiento de bienes de realengo que poseen en este Reyno los eclesiásticos y manos muertas, es propio y privativo de la Jurisdicción real" (pág. 56), por lo que la conclusión consiste en la necesidad de "una legislación general declaratoria de la pertenencia a aquellos bienes a la Real Hacienda". Con todo, la mayor cota de despotismo ilustrado lo manifiesta Villarroya en sus *Disertaciones sobre la justicia y utilidad de una ley que declare a favor del Real Fisco la pertenencia de los bienes de Realengo situados en el Reyno de Valencia* (1789), donde dice que "quando las leyes son dudosas es preciso acudir al Príncipe para que declare porque su interpretación es privativa del monarca" (pág. 164).

Vicente Branchat se mantiene en la misma línea. En su obra *Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el Reino de Valencia* (1784-1785), realizada por encargo de Carlos III, recoge toda la legislación que se dio para el Reino de Valencia desde Jaime I hasta su época, incluidos los fueros. Llega a la conclusión de que hay que acabar con el confusionismo jurídico en materia de Real Patrimonio. Como se puede observar ni Villarroya ni Branchat hacen comentarios sobre economía pero ambos proponen lo mismo: aumentar los ingresos de la Hacienda real y lo relacionan con la necesidad de la adecuación de la realidad jurídica a esos objetivos. Es decir, procurar por medio de leyes eficaces que ese aumento de ingresos tenga cobertura jurídica.

Esta misma aspiración la compartían Juan Sempere y Guarinos y Pedro Rodríguez Campomanes, que, además, extendían su deseo de reformas legales al ámbito de las relaciones Iglesia-Estado con una clara mentalidad regalista. Sempere y Guarinos en su obra *Historia de los vínculos y mayorazgos* (1780) sostiene que el rey puede promulgar leyes que afecten a la Iglesia católica sin tener en cuenta la potestad de ésta en su propio ámbito porque dicha potestad "reside en los soberanos para promulgar tales leyes, sin concurrencia de la eclesiástica" (pág. 327). La coincidencia es completa con lo que sostenía Campomanes en su *Tratado de la regalía de amortización* (1765), pero Campomanes no era un ilustrado más, era el único que había sido nombrado como miembro de dos Consejos, el de Hacienda y el de Castilla, por Carlos III, en los que estuvo más de veinte años.

Por su parte, Jovellanos será mucho más moderado que ambos, hasta

tal punto que en su *Informe sobre el expediente de Ley Agraria* (1795) afirma lo siguiente: "Sea lo que fuere de las antiguas instituciones, el clero goza ciertamente de su propiedad con títulos justos y legítimos, y no puede mirar sin aflicción los designios dirigidos a violar sus derechos"(pág. 103,a). Al tratar la mejora de la productividad agraria y la actuación sobre la propiedad de la tierra se volverá sobre este tema; de momento baste recordar que los ilustrados, en general, veían en el poder legislativo del rey muchas posibilidades de reforma y así se puede observar tanto en sus obras publicadas como en la correspondencia que mantenían entre ellos, incluidos los clérigos. Baste como ejemplo las relaciones de Villarroya con Tomás Vicente Tosca, con el deán de Alicante Manuel Martí, y todos ellos con Gregorio Mayáns y Francisco Pérez Bayer, entre otros, que, a su vez formaba parte del círculo del obispo Climent.

El fomento de la enseñanza.-

Las carencias en materia educativa que detectan los ilustrados, en general, proponen resolverlas por medio del incremento del número de escuelas para aumentar la escolarización de los niños. Podemos analizar dos ejemplos en que la coincidencia es completa: José Climent y Gaspar Melchor de Jovellanos. Cuando Jovellanos escribe su *Memoria sobre educación pública o tratado teórico-práctico de enseñanza*, Climent, obispo de Barcelona, ya hacía varios años que había enviado su *Carta a los párrocos, sermón y edicto sobre el establecimiento de diez escuelas* (1767) para que los niños fueran llevados a estas escuelas en las que los "Mestres Religiosos darán a vóstrés fills una gratuita ensenyansa". Además argumentaba contra el principal motivo por el que los niños no eran escolarizados que se transcribe traducido: "No podemos presumir que seáis tan renuentes a la voluntad de Dios, y tan crueles con vuestros hijos que por el vil interés del escaso jornal que puedan ganar desde los cinco a los diez o doce años" no sean llevados a las escuelas. Francisco Armanyá, que había pertenecido al círculo de Climent en Barcelona, también creó escuelas en Lugo, tanto para niñas como para niños, durante su pontificado.

Jovellanos insistirá en este tema, además ve en este punto una contradicción entre el interés privado (el de los padres que obligan a sus hijos a trabajar en vez de escolarizarlos) y el interés público (el de elevar el nivel de estudios de la población). Considera que la educación es una de la principales fuentes de prosperidad, por lo tanto las leyes deben restringir el "interés privado" del ignorante. En esta cita tomada de sus *Obras publicadas e inéditas* (pág.199) lo dice de esta manera: "La libre acción del ciudadano dentro de los límites de la justicia (porque yo no conozco libertad legítima fuera de ellos) no puede dejar de producir el bien público; porque bien público no es ni puede ser otra cosa que una suma de las porciones de bien individual".

Esta restricción del interés privado o individual significa que es necesario ordenar desde los poderes públicos las reglas de juego del mercado, y en este caso la incorporación al "mercado de trabajo" que, al ser más tardía permite una mayor cualificación profesional.

No hay contradicción entre la idea que tiene Jovellanos del ejercicio del interés individual y la que tiene Adam Smith, mientras que Campomanes adopta otra perspectiva. Afirma que los no instruidos pueden provocar desventajas en la competencia libre al buscar su propio interés. En 1775, en su *Apéndice a la educación popular* (pág. 174) escribe lo siguiente: "Es cosa cierta que, en Francia, especialmente en París, a fuerza de haber tanto artesano, suelen pujarse las obras, de modo que se hacen mala obra entre sí. Cuando los artesanos exceden a la obra, la malean por abaratarla, y ser preferidos en el trabajo". Observemos que se aleja de la idea de Smith de que el interés individual libre promueve el bienestar general, así que Campomanes, en la práctica entronca plenamente con el Despotismo ilustrado que no se plantea cuál es el límite de restricción de la libertad individual para que la iniciativa pueda seguir siendo libre, sino dónde y cómo se debe restringir porque concibe al estado como el interventor de la actividad económica.

En lo que Jovellanos y Campomanes estaban de acuerdo era en sustraer a los gremios la formación de aprendices y oficiales de los distintos oficios. Ahora bien, esta idea de limitar el poder de los gremios enlaza más con el despotismo ilustrado que con el liberalismo naciente porque, en realidad, los mentores del nuevo Estado ilustrado soportaban difícilmente la existencia de un Estado (los gremios) dentro del Estado y de ahí su animadversión hacia los gremios, pero también hacia la Mesta y, cómo no, hacia la incontrolable Compañía de Jesús.

Con todo, a la obra *Introducción a un discurso sobre la economía civil* (pág. 5), que se atribuye a Jovellanos en contra del criterio de Julio Somoza, que dice que no es de él, debemos la lapidaria frase que resume la concepción que, sobre la enseñanza, tenían los ilustrados: "La principal fuente de prosperidad pública se debe buscar en la instrucción"

El aumento de la productividad agraria y la actuación sobre la propiedad de la tierra.-

La totalidad de los ilustrados muestran su insatisfacción por la situación de la agricultura española. Antonio Mestre en su obra *Ilustración y Reforma de la Iglesia* recoge una cita de Mayans en la que dice: "La agricultura debe ponerse en el estado conveniente, no puede practicarse bien si no se enseña, no se puede enseñar como se debe si no se imprimen buenos libros". Coincide esta frase con la actividad de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País que se orientaron hacia la consecución de objetivos técnicos y científicos para mejorar tanto la agricultura como la industria. Muchos miembros de

estas sociedades, como decía Vicente Calvo y Julián desde Tarazona, donde era canónigo, "debían comunicarse las buenas ideas"

Pascual Vicente Lansola, que había realizado el *Extracto de las Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia* (1785) insistía sobre lo beneficioso que resultaba la mezcla de polvo y estiércol de las calles de la ciudad de Valencia y que servía como magnífico abono de los campos de la Huerta próxima que la rodea. Más allá de la anécdota nos muestra el interés por el aumento de la productividad agraria en una de sus facetas: la necesidad de abonar la tierra cultivable. La idea de la mejora de las técnicas agrarias la desarrolla Vicente Calvo y Julián quien considera que es aconsejable ser a la vez labrador y ganadero, saber abonar y estercolar la tierra, extender y mejorar la calidad de los plantíos, aumentar y perfeccionar los riegos aprovechando las aguas ocultas y agilizar el crédito para comprar el utillaje necesario y yuntas y ganados de labor. Es decir todo un programa de innovación agraria para incrementar la productividad.

Y volvemos a Mayans, en una carta dirigida a dos diputados de la Academia Gallega de Agricultura propugna un mayor estudio de la tierra, de las plantas y de las simientes que deben estar bien escogidas. Aboga por los riegos y el abonado para que la tierra siempre sea fértil y acaba con la esperanza de que "esa Real Academia nos señalará los medios de adelantar la Agricultura publicando libros o bien traducidos de otras lenguas o bien nuevamente trabajados (...) para una plena instrucción" (página 63 del Tomo V de *Cartas morales, militares, civiles y literarias de varios autores españoles recogidas y publicadas por Gregorio Mayans y Siscar*, 1773).

Por su parte, Manuel Sisternes y Feliu presentó, nueve años antes que Jovellanos publicara su *Informe de la Ley Agraria* (1795), una obra titulada *Idea de Ley Agraria española* (1786). Ambos, junto a Campomanes y Olavide, contribuyeron al fortalecimiento del ambiente intelectual ya creado para encontrar solución a los problemas derivados de la agricultura pero ahora los ponían en primer plano de la preocupación gubernamental. En Sisternes, más que en otros, se deja muy explícita la causa: escribe que la agricultura es la base del poder y la gloria del Estado por lo que es el momento oportuno de establecer una Ley Agraria que elimine las causas del retraso económico español con respecto a los países que más despuntaban.

La obra de Sisternes y Feliu, publicada diez años después de que fuera publicada *La Riqueza de las Naciones* (1776) padece un cierto anacronismo porque rezuma fisiocracia. En la introducción dice textualmente: "Como la agricultura es un ramo tan vasto y de ella procede todo comercio, tráfico e industria"; es decir, fisiocracia pura. También Pablo de Olavide, años antes, había presentado su informe sobre la Ley Agraria y Campomanes remitió a Grimaldi, Secretario de Estado en 1764, su obra *Idea segura para entender, y adoptar en España los conocimientos verdaderos de la Agricultura*, en que

aparece su preocupación constante por el aumento de población, hasta tal punto que se muestra muy favorable al aumento de la producción agraria porque es la condición necesaria para aumentar la población campesina. Pero el Informe de la Ley Agraria por antonomasia, aunque tardío, es el de Jovellanos.

El *Informe sobre el expediente de Ley Agraria* (1795) reúne las posturas de otros ilustrados a los que Jovellanos les pidió su opinión por escrito tras aceptar el encargo de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. De entrada se puede afirmar, con J.H.E. Polt que "el Informe es la obra en que de modo más consecuente aplica Jovellanos la teoría económica liberal a un importante problema económico" (pág.38 ,nº 512 I.C.E.). De ahí que en el *Informe de Ley Agraria* encontremos un ataque frontal a las manos muertas, es decir a la amortización eclesiástica y a los mayorazgos civiles.

Aunque Jovellanos es consciente de que el clero "no puede mirar sin aflicción los designios a violar sus derechos", como ya se ha dicho, coincide con Campomanes en la idea de que las grandes propiedades agrarias de la Iglesia Católica impiden el progreso de la agricultura y, además, son contrarias a lo establecido por las antiguas leyes. Precisamente de sus consideraciones sale la conclusión de que es necesario que se impidan las donaciones de tierras a la Iglesia Católica, pero permitir las donaciones monetarias de manera que si se pretendiera donar tierras, el donante debería vender la tierra y entregar la cuantía de dicha venta a la Iglesia Católica, si esa era su voluntad. Como se puede observar no se trataba de mermar sus recursos sino de evitar una acumulación de tierras que se entendía negativa.

Incluso en su tiempo, Jovellanos fue criticado por otros ilustrados por su moderación, pero no se debe olvidar que el *Informe de Ley Agraria* es un estudio destinado a proponer reformas prácticas a una entidad semioficial como era la Sociedad Matritense de Amigos del País. De hecho, el tema de la desamortización eclesiástica enfrentaba las opiniones de los ilustrados, pues mientras que Campomanes, Olavide y Sisternes y Feliu eran los campeones del regalismo, el obispo José Climent era su contrapunto. Sisternes en su *Tratado de la regalla de amortización* (1765), título en sí mismo elocuente, afirmaba el derecho del rey a llevar a cabo las reformas que considerara necesarias en la Iglesia Católica; mientras que en la página 236 de la *Colección de Obras* de Climent se lee lo siguiente:

"De estas donaciones y contribuciones (diezmos y primicias) han nacido las quejas y los odios de algunos seculares impíos y codiciosos con el fin de usurpar los bienes de la Iglesia (...) A la verdad los seculares no tienen razón para quejarse del Clero; a lo más la tendrán para quejarse de los que privaron a la Iglesia de las primicias y los diezmos. Porque si los percibiera íntegros no hubieran tenido los fieles obligación de socorrerla (...) Con todo no tenemos reparo de manifestar el pensamiento de que convendría, que re-

integrándose las Iglesias Catedrales y parroquiales en la de percibir diezmos y primicias, se desprendieran de todos sus bienes”.

Esta postura no tuvo aplicación práctica aunque Mayans, Climent y Jovellanos coincidieran en la idea de que eran necesarias reformas económicas que acabaran con ciertos privilegios clericales y, a la vez, dotar de una base económica a la Iglesia Católica para que siguiera cumpliendo su misión.

También debe tenerse en cuenta que las críticas de Jovellanos a la amortización son también un ataque al latifundio. En este punto adopta una postura personal que se aleja del liberalismo, tanto del fisiócrata como del clásico de Smith. El pensamiento liberal sostiene que una agricultura eficiente, generadora del máximo producto, sólo es posible con grandes explotaciones agrarias, con grandes propiedades. Sin embargo, Jovellanos tiene muchas objeciones a la gran propiedad y manifiesta su preferencia hacia las pequeñas propiedades agrarias, al igual que Olavide. De ahí que en las colonias de Sierra Morena se establecieran explotaciones familiares con prohibición expresa tanto de unión de parcelas como de fragmentación.

No había unanimidad entre los ilustrados en este punto porque Nicolás de Arriquibar se muestra partidario de las explotaciones agrícolas grandes y contrario a la política de asentamiento de colonos. Su pensamiento, influido por la fisiocracia en este punto, propugna unas explotaciones bien equipadas de utillaje con poca mano de obra y muy productivas. Jovellanos reconoce su desvío de la ortodoxia liberal, lo que puede hacer pensar que la idea de Adam Smith de que el interés particular promueve, aún sin pretenderlo, el interés general, no era del todo compartida por él. Dentro de su moderación, e incluso dentro de su discrepancia parcial con Adam Smith, Jovellanos entendía que para la eficacia del interés personal eran necesarios los contratos libres, de ahí su rechazo a los bienes amortizados, pero también era preciso derogar las demás leyes que ponían obstáculos a la iniciativa privada en la explotación de la tierra. En concreto critica las leyes que impiden el cercamiento de los campos que sólo en 1813 fueron derogadas. De lo que se deduce que estaba en el punto de mira de Jovellanos y de los demás ilustrados la situación del Honrado Concejo de la Mesta; de hecho la Mesta fue excluida de las colonias de Sierra Morena pero esto no quiere decir que perdiera todos sus privilegios, de hecho no los perdió hasta bien entrado el siglo XIX, si bien es cierto que desde 1779, con la autorización de cercar viñas y olivares, firmada por Campomanes, se iniciaban el conjunto de disposiciones que mermaban su poder. No en vano el debate sobre la necesidad de una ley agraria surgió como consecuencia del pleito entre la Mesta y la provincia de Extremadura en 1765 en el que se nombró comisionado al miembro de los Consejos de Castilla y de Hacienda Pedro Rodríguez Campomanes.

La libertad de comercio.-

Los epigonos del Despotismo ilustrado, imbuidos de mercantilismo, querían sustituir el control de la producción que efectuaban los gremios por el control del Estado. Por otra parte, el liberalismo de Adam Smith también criticaba a los gremios pero precisamente por el control que ejercían sobre la producción que era contrario la libertad de comercio. En consecuencia, no se trataba de sustituir el control de los gremios por el del Estado, sino llana y simplemente la desaparición de los gremios: así no habría controles ni sobre la producción ni sobre la distribución. Después volveremos a los gremios, ahora bien, de lo dicho se deduce que sobre la libertad de comercio había un gran consenso entre los ilustrados aunque se dejan entrever distintos matices.

Dentro del gran consenso de que se debe fomentar la libertad de comercio interior discrepan en lo relativo a la libertad de comercio exterior. Uztáriz, Campomanes y Sempere y Guarinos se pronuncian claramente a favor del proteccionismo. Sempere y Guarinos en su *Historia del luxo y de las leyes suntuarias de España* (1780) (página 203) defiende la idea de disminuir en lo posible los géneros extranjeros y fomentar los nacionales. También Campomanes, en su obra *Apéndice a la educación popular* (páginas 323 y 328) se muestra contrario a la importación de manufacturas aunque es partidario de la importación de materias primas. Parece claro que propugna que se asegure la entrada de materias primas baratas para su elaboración, con lo que se utiliza mano de obra y se fomenta la industria nacional. Lo dicho corresponde exactamente con las propuestas de Uztáriz lo que quiere decir que las tesis del mercantilismo tardaron en ser erradicadas.

En *La Riqueza de las Naciones*, traducido al español en 1794 pero conocido en España prácticamente desde su publicación, en concreto en el libro IV, Adam Smith pulveriza las tesis mercantilistas, el proteccionismo y la defensa de una balanza comercial favorable. Asegura que las restricciones a la importación pueden favorecer momentáneamente la instalación de industrias nacionales pero al coste de una reducción del producto total del mercado interior y la consiguiente desaceleración de la acumulación de capitales. De ahí que las tesis de Jovellanos, en cuanto a la libertad de comercio, están mucho más cercanas a Adam Smith que a Campomanes o a Sempere y Guarinos. Con todo, tal vez sea Nicolás de Arriquibar el ilustrado más librecambista a la luz de los textos recogidos por Sempere y Guarinos en su *Ensayo de una bibliografía española de los mejores escritores del reinado de Carlos III* (1785) en la que le atribuye las siguientes afirmaciones (página 124 del Tomo I):

“Siempre que las manufacturas extranjeras salgan más baratas se deben preferir (...) la plata y el oro son efectos vendibles y como frutos de España es de interés que salgan del reino y aun cuando la industria fuese conve-

niente no podríamos establecerla sin prohibir las manufacturas extranjeras o alterar considerablemente nuestros aranceles y uno y otro es impracticable sin contravención de los tratados”

Pero Jovellanos, siempre prudente y por lo tanto moderado, también encuentra una excepción a la libertad de comercio: en el *Informe de Ley Agraria* propone que no haya exportaciones de granos porque España no tiene excedentes, por lo que no debe permitirse este tipo de exportación ni aún bajo el sistema de límites de precios. La legislación española resultante de la aplicación de la Pragmática de libertad de comercio de granos (1765) que había preparado Esquilache, con la colaboración de Campomanes permitía importar cereales si el precio se elevaba sobre el nivel determinado y también se podía exportar si, por el contrario, el precio bajaba del nivel establecido. Jovellanos en el *Informe* se oponía a la exportación de grano en cualquier caso.

Valentín de Foronda recusó vivamente a los que querían hacer una excepción al libre comercio con los cereales, de ahí se deduce una crítica a Jovellanos. Según Bitar Letaif, en su estudio *Economistas españoles del siglo XVIII* (página 159) Valentín de Foronda “desafía a su clasificación como economista, puesto que fue un mercantilista declarado, un admirador de los fisiócratas y, finalmente, un defensor de gran parte de lo que pasó por la corriente de pensamiento de finales del siglo XVIII como liberalismo económico”. Ante esto, J.H.E. Polt quiere aclarar lo que puede haber de incoherencia en el pensamiento de Jovellanos sobre la libertad de comercio de granos porque se opone a su exportación y afirma en su artículo “El pensamiento económico de Jovellanos y sus fuentes inglesas” (pág. 53):

“transige aquí con los prejuicios populares, no deseando asustar al público ni comprometer a la Sociedad Económica. La autoridad de los *Apuntes* y, sobre todo, del *Diario* nos permite concluir que, contrariamente a lo que declara en el *Informe*, Jovellanos favoreció un comercio internacional de granos libre”.

También Gregorio Mayans, nueve años antes de que se publicara *La Riqueza de las Naciones* (1776) defiende el decreto de Carlos III de 1765 que establece la libertad del comercio de granos, aunque afirma que el remedio del hambre hay que buscarlo en la industria. En esta idea coincide con Nicolás de Arriquibar que afirma que el comercio y la industria deben ser prioritarios para la prosperidad general. Pero tal vez sea esta cita de Francisco Vidal y Cabañes de su obra *Reflexiones económicas sobre ciertos arbitrios de propagar la agricultura, artes fábricas y comercio* (1781) la más significativa porque pone en relación los diversos sectores económicos y lo que necesitaban para su mejor funcionamiento (página 96) que no era otra cosa que libertad de comercio:

“El comercio útil es el que fomenta las manufacturas y les da salidas;

es el que introduce las materias extranjeras para trabajarse, es el que introduce en diversas poblaciones de Reyno estas materias, es el que facilita la extracción de frutos sobrantes y es el que causa finalmente la transportación de granos y mercancías precisas por medio de navíos y otras embarcaciones propias”.

La mejora de los transportes.-

El comercio no es posible sin medios de transporte adecuados, ni en el interior ni en el exterior. Precisamente, Ringrose atribuye el estancamiento económico de la España del siglo XIX a la incapacidad de articular un sistema flexible y barato de transporte interior en la península durante el siglo XVIII. Existen muchos testimonios de que los ilustrados se percataban perfectamente del problema: José Lucas Labrada en su *Descripción económica del Reino de Galicia* (1803) relaciona el nivel de precios con las facilidades de transporte. Fernández de Mesa ya venía denunciando este problema desde 1755 y proponía soluciones concretas en su obra *Tratado legal y político de caminos públicos y posadas* (1755) como la de que deberían enviarse expertos por toda España a recorrer el terreno y llevar los caminos principales por donde más convenga porque “una Monarquía sin cómodos caminos es una nave sin remos, un ave sin alas y un cuerpo paralítico”.

Calvo y Julián, desde su perspectiva aragonesa con el caudaloso Ebro, propone fomentar el comercio por medio de canales y ríos navegables y caminos anchos. Suárez Freyre se muestra más incisivo, en su obra *Viaje de Galicia desde la villa de Benavente* (1813) acusaba a los gobiernos del siglo XVIII del mal estado de los caminos y puertos; lo que puede considerarse un indicador de la distancia entre la teoría ilustrada y la práctica pues está documentada la preocupación de los gobernantes por los caminos como nos lo demuestra un libro publicado por orden de Carlos III en 1761 y que consta como autor Pedro Rodríguez Campomanes cuyo título es elocuente: *Itinerario Real de Postas de dentro y fuera de España*. En él se presenta el primer esbozo de red radial partiendo de Madrid y hace referencia a las reformas postales promovidas por el propio Campomanes. Para mayor abundamiento, otro gobernante, en concreto Francisco Cabarrús, en una de sus *Cartas* (pág. 139) escribía:

“No puede haber un contraste más vergonzoso que ver las grandes capitales llenas de magníficas puertas, plazas, teatros, paseos y otros monumentos de ostentación; mientras que por falta de puertos, canales y caminos está despoblado y sin cultivo su territorio, yermos y llenos de inmundicia sus pequeños lugares y pobres y desnudos sus moradores”.

Finalmente, Lorenzo Normante en su obra *Espíritu del Señor Melón en su ensayo político sobre el comercio* (1786), además de insistir en la necesidad de atención pública hacia los caminos y canales, introduce otro elemento

fundamental para facilitar el comercio: la necesidad de adoptar un sistema de pesos y medidas igual en toda España, crear una moneda común y elaborar un código mercantil nacional.

El incremento de la producción industrial y el futuro de los gremios.-

Resulta curioso que la preocupación de Campomanes por incrementar las manufacturas, es decir la producción industrial, se entiende en el conjunto del fomento de la población y de las exportaciones, y con el objeto de que hubiese demanda para la gran cantidad de medios de pago que llegaban de América gracias a los metales preciosos. Campomanes opinaba que más masa monetaria (oro y plata) sin aumentar la producción manufacturera supondría una inflación insostenible, aunque no lo dijera con estas palabras, pero es el hilo conductor de su obra *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774), de ahí la insistencia en la necesidad de incrementar la producción industrial. Además, Campomanes propone suprimir toda la producción de objetos de lujo que no sean para la exportación. Por su parte Sempere y Guarinos dedicó una obra completa a la *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España* (1780); en la que realiza un diagnóstico sobre la falta de producción en España:

"Faltando a las fábricas el estímulo del despacho, y fatigados sus dueños con varias trabas que se les propusieron, las fueron abandonando poco a poco de donde dimanó la ociosidad y la indolencia, que algunos escritores superficiales han tenido por genial y característica de los Españoles, sin advertir que ha sido efecto solamente, no del clima, ni del temperamento sino de causas políticas accidentales que pueden mudarse con el tiempo".

Causas políticas accidentales que, según Sempere en su *Ensayo de una bibliografía española...* (página 37 del Tomo II), para Francisco Cabarrús, miembro de la Sociedad Matritense de Amigos del País, y consejero de Hacienda en 1783, eran estos diez obstáculos que el gobierno ponía a la economía: 1.- El monopolio de las propiedades que produce el del comercio, 2.- Los privilegios dados por las ciudades en perjuicio de las campiñas y gabelas simultáneas con que se encarece a las mismas ciudades, 3.- La funesta tendencia a los monopolios creada y fomentada por el gobierno ya con establecimientos costosos e inútiles ya con oficinas, 4.- Las diferencias de pesos, medidas y monedas, 5.- Las precisiones de fiel medidor, corredor, prohombre y demás profesiones, 6.- Las aduanas y registros, como también la injusta distinción entre puertos habilitados y no habilitados, 7.- La impolítica carga de derechos en Europa e Indias para los frutos y géneros nacionales, 8.- La arbitrariedad de reglas en que gime el comercio, 9.- El impío y detestable código fiscal, 10.- los gastos del erario, la exorbitancia de las contribuciones y las vejaciones inauditas en su exacción.

Sobre estos problemas los contertulios del círculo del obispo de Barcelona, José Climent parecían tener la respuesta. Eran Jaime Caresmar, Andrés Piquer, Francisco Pérez Bayer, Francisco Armanyá, obispo de Lugo y de Tarragona, y Félix Amat, que fue a la Corte y llegó a ser confesor de Carlos IV en 1806; este último propone medidas concretas para el desarrollo de la industria: Concesión de créditos a los industriales, enseñanza técnica, descongestión de las zonas con más industria y llevarlas donde no esté arraigada, introducción de materia prima hilada, prohibición de las manufacturas extranjeras y, en ciertos casos, formación de fábricas reales. Una frase de Jovellanos recogida de sus *Obras publicadas e inéditas* (página 74 b) resume el pensamiento ilustrado bastante unánime en este punto: "La industria, sea la que fuere, sólo puede esperar del Gobierno libertad, luces y auxilios".

Ante los gremios podemos decir que se daban tres tipos de actitudes: 1.- los reformistas que reconocían los abusos de los gremios pero proponían reformarlos al reconocerles calidad, gusto y capacidad técnica, 2.- los innovadores que aceptaban la existencia de los gremios pero sólo en lo relativo a la transmisión de técnicas, porque el comercio debía ser libre, 3.- los revolucionarios que abogaban por la supresión de los gremios porque cualquier hombre puede consagrarse a cualquier profesión u oficio con entera libertad.

Del primer grupo destaca Antonio de Capmany, en su obra *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona* (1779-1792) se presenta como defensor de los gremios barceloneses, precisamente porque cree que ya están reformados de ahí un cierto escepticismo ante los gremios de otras partes de España porque siguen teniendo ordenanzas que entorpecen la actividad económica. Además subrayaba que precisamente los gremios estaban pujantes y bien organizados en las provincias más prósperas.

Del segundo grupo destaca el *Informe sobre el libre ejercicio de las artes* (1785) de Gaspar M. de Jovellanos, cuya alternativa al sistema gremial no es la libertad total porque opina que deben mantenerse las matrículas de los oficios y la supervisión municipal. La idea de Campomanes de asignar un socio protector de la sociedad económica local a cada gremio del municipio es recogida por Jovellanos con la vista puesta en que estos socios, porque serían "más ilustrados", favorecerían un mejor adiestramiento de artesanos, con lo que se enlaza con la idea de una mayor instrucción y se cierra el círculo de pensamiento ilustrado.

Del tercer grupo, que coincidiría con la total libertad que defendía Adam Smith, habrá que esperar a la formación del pensamiento estrictamente liberal para que encontremos partidarios de la disolución de los gremios.

Mención especial merece la hostilidad de Pedro Rodríguez Campomanes contra los gremios. No se trata de una hostilidad del "tercer grupo", basada en

la idea de que son una organización oligopólica que restringen la libertad de comercio y por lo tanto deben disolverse; sino en la idea de que, al igual que la Mesta y la Compañía de Jesús, son como un "Estado dentro del Estado" porque tienen "autoridad" en su ámbito y por eso o hay que destruirlos o hay que someterlos al control gubernamental. De momento procuró el control por medio de esas instituciones paragubernamentales que eran la Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, como se ha dicho.

La reforma de la Hacienda

Jaime Vicens Vives en su libro clásico *Historia Económica de España* (página 540) afirma que "no hay cuestión tocante a la reforma de la Hacienda española que tanto hubiese preocupado al Gobierno como el establecimiento de una Contribución única para subrogar con ella la multitud desordenada de tributos y gabelas". Este es un hecho incontrovertible y así queda de manifiesto en la *Memoria al rey nuestro señor Carlos III para la extinción de la deuda nacional y arreglo de contribuciones*, redactada por Francisco Cabarrús, en 1783, al poco tiempo de ser nombrado miembro del Consejo de Hacienda precisamente para intentar poner remedio a la situación. Esa multitud de tributos y gabelas de la que nos habla Vicens era la que permitía la recaudación de la Monarquía que se puede dividir en nueve clases de ingresos: 1.- Rentas del Patrimonio Real, 2.- Rentas eclesiásticas, 3.- Tributos pagados por los nobles (las lanzas), 4.- Rentas provinciales que gravaban el consumo en 22 provincias de Castilla, 5.- Rentas especiales de provincias no castellanas (Corona de Aragón, Navarra y Provincias Vascongadas, 6.- Rentas Generales que gravaban los géneros que salían y entraban a España, 7.- Monopolios (Tabaco, sal, naipes, antimonio, pólvora, plomo, mercurio y tres más), 8.- Rentas diversas (Correos, Postas y Multas), 9.- Rentas de Indias.

Ante esta situación el tema de la contribución única ya venía de tiempo atrás. Bernardo Ward en su *Proyecto Económico* se separa del mercantilismo y se aproxima a la fisiocracia, que en materia impositiva significa una dura crítica a la mala organización de los tributos, que además resultaban caros de recaudar; pero lo más grave era que provocaban el decaimiento comercial, de ahí que se muestre partidario de la Contribución única sobre los bienes raíces. La idea de que los tributos elevados eran una de las causas de la disminución del comercio y de la actividad económica en general ya la mantiene Uztáriz que culpaba a la alcabala de la decadencia económica. De Uztáriz pasa a Miguel Zabala Auñón y a Campomanes; según nos transcribe Bitar Letaif en su obra *Economistas españoles del siglo XVIII* (pág. 93), Zabala (mencionado Zavala en ocasiones) había escrito:

"De la previsión inevitable de los gastos, de la falta de fondos que hay para obtenerlos y de la imposibilidad que se reconoce en los vasallos para aumentarlos discurría yo que facilitando el alivio de los vasallos en los ac-

tuales tributos y dejándoles en disposición de mayores esfuerzos si se necesitasen, proporcionarían los fondos a la Real Hacienda para los gastos de las obligaciones propuestas".

Cabarrús propone la contribución única que consiste en un impuesto único sobre el valor de los bienes raíces, junto a esta propuesta de impuesto directo, Cabarrús critica los impuestos indirectos sobre los productos de primera necesidad. En este punto enlaza tanto con la fisiocracia como con Adam Smith, quienes consideran que este tipo de impuestos provoca elevación de los salarios y, consecuentemente, el alza de los productos manufacturados. Pero, además, Cabarrús considera que los impuestos indirectos son injustos porque consumen una mayor proporción de las rentas bajas, de los pobres, que de las rentas altas, de los ricos.

Podemos afirmar que Campomanes y su entorno, entre los que se encuentran Cabarrús y Jovellanos, estaban muy interesados en la capacidad de recaudación para lograr financiar un Estado fuerte; pero, cada vez más, está presente la idea de Adam Smith de que los tributos no deben desmotivar a los agentes económicos. Ahora bien, Smith también propone que el tributo sea fácil de recaudar y ahí es donde el sistema hacendístico del Antiguo Régimen tenía su talón de Aquiles, porque los impuestos fáciles de recaudar son los indirectos. De modo que, a pesar de todas las críticas, los impuestos indirectos continuaron en vigor. Con todo el impuesto indirecto encontró un defensor en León de Arroyal; en su obra *Cartas político-económicas* (pág. 132 y 133), tras ponderar sus ventajas por la facilidad de cobro, consideraba que, además estimula la actividad económica porque "la imposición sobre los mantenimientos ordinarios obliga al contribuyente a que trabaje más, puesto que tiene que comer".

Aunque Jovellanos no es ajeno a estos problemas del cobro, en materia tributaria debe mucho al pensamiento de Adam Smith. Como él, considera que el sistema tributario debe basarse en dos principios: Primero, que paguen todas las personas sin excepción. Segundo, que cada uno pague conforme a "sus facultades". Además, Jovellanos entiende que también debe establecerse la uniformidad de tributos en todas las provincias de España. Ahora bien, se puede achacar una cierta ambigüedad cuando en la página 133 de su *Informe sobre el expediente de Ley Agraria* (1795) dice que "cada uno pague de acuerdo con sus facultades". Esta claro que promueve un impuesto directo pero ¿se refiere a un impuesto sobre la renta o a un impuesto sobre el patrimonio?. No queda claro, pero la huella de Adam Smith es indudable porque en *La Riqueza de las Naciones* (1776) se dice que los ricos deben contribuir al gasto público no sólo en proporción a su renta, sino algo más que en esa proporción, con lo que dejaba sentado el principio de progresividad de los impuestos en el pensamiento liberal clásico, que suscribe plenamente Jovellanos.

En coherencia con lo dicho Jovellanos encuentra injustos los impuestos sobre el consumo y coincide en los argumentos con Cabarrús y Campomanes. A este respecto conviene recordar que los ilustrados en general, y los que ocupaban cargos de gobierno en particular, buscaban resolver problemas prácticos, de ahí que en materia tributaria encontramos más contradicciones que en otros campos porque querían conjugar la justicia en la recaudación con el estímulo a la actividad económica, y que estos principios interfirieran lo menos posible en el gran objetivo: incrementar los ingresos.

BIBLIOGRAFÍA

ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G.: "Los pósitos en la España del siglo XVIII", *Moneda y Crédito*, nº 105, Madrid, 1968.

ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Ariel, Barcelona, 1969.

ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. "La economía española en el siglo XVIII" en *Economía y economistas españoles* (FUENTES QUINTANA, E., coordinador), volumen 3, 1999.

ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. "Regalismo y manos muertas en la España de las luces", *Cuadernos Dieciochistas*, nº 1, 2000.

ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. *Campomanes en su II Centenario*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2003.

BITAR LETAIF, M.: *Economistas españoles en el siglo XVIII. Sus ideas sobre la libertad de comercio con Indias*, Madrid, 1968.

CARANDE, R.: "Informe de Olavide sobre la Ley Agraria" *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 139, Madrid, 1956.

CERVERA FERRI, P.: *El pensamiento económico de la Ilustración valenciana*, Generalidad Valenciana, Valencia, 2003.

CORREA PERÓ, P.: *La cátedra de Economía y Comercio de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País durante el siglo XVIII*, Zaragoza, 1950.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, 1968.

ELORZA, A.: "Liberalismo económico y sociedad estamental a fines del siglo XVIII", *Moneda y Crédito*, nº 110, Madrid, 1969.

FERNÁNDEZ DÍAZ, R.: *Historia de España. Tomo 10: la sociedad del siglo XVIII. Las reformas pendientes y el pensamiento económico ilustrado*. Biblioteca El Mundo-Austral, Madrid, 2004.

GONZÁLEZ, M.J.: "Agricultura y pensamiento ilustrado en la obra de Gonzalo Anes", *Revista de libros*, nº 0, 1996.

GONZÁLEZ, M.J.: *Pensamiento económico español en perspectiva*. UNED, Madrid, 2008.

KREBS WILCKENS, R.: *El pensamiento histórico, político y económico del Conde de Campomanes*, Santiago de Chile, 1960.

LÓPEZ GÓMEZ, A. y MANSO PORTO, C.: *Cartografía del siglo XVIII. Tomás López en la Real Academia de la Historia*, RAH, Madrid, 2006.

LLOMBART ROSA, V.: "A propósito de los intentos de reforma de la Hacienda Castellana en el siglo XVIII: Campomanes frente al proyecto de Única contribución" *Hacienda Pública Española*, nº 38, 1976.

LLUCH, E.: *El pensament econòmic a Catalunya (1700-1840). Els orígens ideològics del proteccionisme*, Edicions 62, Barcelona, 1973.

MARTÍNEZ RODA, F.: "Los ilustrados valencianos y la economía", *Saitabi*, nº 30, Valencia, 1980.

MARTÍNEZ RODA, F. "Derecho, Moral y Economía en la Ilustración valenciana", *Serie Filológica de la RACV*, nº 21, Valencia, 2000.

MESTRE SANCHIS, A.: *Ilustración y Reforma de la Iglesia*, Valencia, 1968.

MEEK, R.L.: "Interpretación de la fisiocracia", en *La Fisiocracia*, Ariel, Barcelona, 1975.

OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, J.: "Industrialismo antes de la revolución industrial: la visión de los ilustrados", *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, nº 12-13, 2002-2003.

PRADOS ARRARTE, J.: "Jovellanos Economista" en *Jovellanos: su vida y su obra*, Buenos Aires, 1945.

POLT, J.H.E.: "El pensamiento económico de Jovellanos y sus fuentes inglesas", *Información Comercial Española*, nº 512, Madrid, Abril de 1976.

RAMOS GOROSTIZA, J.L.: "La imagen económica de la España de Carlos III: Joseph Townsend, Alexander Jardine y los economistas españoles", *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, nº 24 (nº 1), 2006.

REEDER, J.: "Bibliografía de traducciones, al castellano y al catalán, durante el siglo XVIII, de obras de pensamiento económico", *Moneda y Crédito*, nº 126, Madrid, 1973.

RIBOT GARCÍA, L.A. y ROSA, L. de (Directores): *Pensamiento y Política Económica en la Época Moderna*, Ed. Actas, Madrid, 2000.

RINGROSE, D.: *Los transportes y el estancamiento económico de España*, Madrid, 1972.

SCHWARTZ, P. (Coordinador): *Variaciones sobre la historia del pensamiento económico*, Almería, Cajamar, 2006.

VALLES GARRIDO, J.M.: *Ciencia, economía política e ilustración en Vicente Alcalá-Galiano (1757-1810)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008.